

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce de octubre de dos mil veinte

REF. VERBAL No. 11001310302720190007400

Ejecución Sentencia

Reunidas las exigencias legales de los arts. 422, 424 y 306 del CGP, el Juzgado libra MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de MAYOR CUANTÍA a favor de CHEMO AG VIENNA LUGANO BRANCH y en contra de BIOGEN LABORATORIOS DE COLOMBIA SAS para que se paguen las siguientes cantidades de dinero, así:

1. Por la suma de **\$959.207.864,00**, correspondiente al valor de la condena impuesta en el numeral tercero en la sentencia de 12 de marzo de 2020, proferida por este Despacho dentro del proceso verbal No. 2019-0074, de CHEMO AG VIENNA LUGANO BRANCH y en contra de BIOGEN LABORATORIOS DE COLOMBIA SAS, donde esta última fue condenada a pagar tal monto a la demandante.

2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la anterior suma de dinero, liquidados acorde a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera desde la notificación a la parte demandada en la actuación verbal de la referencia y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Se NIEGA el mandamiento de pago del numeral 3° de la solicitud de ejecución por cuanto no se encuentra en firme la aprobación de la liquidación de costas pertinente.

NOTIFIQUESE a la demandada por anotación en el ESTADO, conforme lo dispone el inciso 2° del Art 306 del CGP.

Reconócese personería adjetiva al abogado WILSON GÓMEZ HIGUERA, como apoderado de la parte actora en esta actuación ejecutiva.

NOTIFIQUESE (3)

La Juez,


MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS